

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**RESOLUCIÓN No. 030 DE DICIEMBRE 12 DE 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA CON FINES ADMINISTRATIVOS EN  
LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES INSTITUCIONAL, LA FIRMA DE  
CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE  
DOCENTES Y ESTUDIANTES DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Resolución 12666 del 27 de diciembre de 2010, del Ministerio de Educación Nacional, ratificó la reforma de los Estatutos de la Corporación, los cuales se encuentran vigentes,
2. Que el numeral 2 del Artículo 50 de dichos estatutos detalla las funciones Administrativas a cargo del Rector de la Corporación,
3. Que específicamente el literal “c” del Artículo atrás mencionado se refiere a la responsabilidad y autoridad del Rector de la institución para “Orientar y controlar la organización administrativa, con criterios de optimización de recursos, racionalización de gastos y eficiencia administrativa”,
4. Que acorde con la política de calidad de la institución se hace necesario ajustar los procesos administrativos existentes, con el fin de descongestionar el despacho del Rector y dar agilidad al trámite de firma de contratos de cesión de derechos patrimoniales de docentes y estudiantes de semilleros de investigación

**RESUELVE:**

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en la Dirección de Investigaciones la firma de los contratos de cesión de derechos patrimoniales de docentes y estudiantes pertenecientes a los semilleros de investigación de la institución.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar que dicha delegación empezará a ser efectiva a partir de la fecha.



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

**3. ARTICULO TERCERO:** Sin perjuicio de lo anterior, la firma de los demás contratos relacionados con la Dirección de investigaciones, seguirá estado bajo la responsabilidad de la Rectoría.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ**  
Rector